

Resolución Consejo Directivo

7	١т	•					
r	N	11	m	Δ	r	n	•
п	4					.,	•

Referencia: Modificación Art 16 y 49 Reglamento del CD y aprobación de protolo de sesiones remotas

VISTO, las Resoluciones del Sr. Rector de la Universidad de Buenos Aires "Ad –referendum" del Consejo Superior de esta Universidad, REREC-2020-423-E-UBA-REC, REREC-2020-475-E-UBA-REC, REREC-2020-516-UBA-REC, REREC-2020-555-E-UBA-REC, REREC-2020-583-E-UBA-REC, REREC-2020-594-E-UBA-REC y REREC-2020-637-E-UBA-REC; y

CONSIDERANDO

El avance del brote del nuevo corona virus SARS-CoV-2.

La declaración de pandemia de COVID-19 resuelta por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que la Universidad ha adherido a los Decretos de Necesidad y Urgencia del Gobierno Nacional con respecto a las medidas sanitarias de aislamiento social, preventivo y obligatorio, disponiendo medidas para el funcionamiento de la Universidad durante el período de aislamiento social.

Que teniendo en cuenta la importancia del funcionamiento del Honorable Consejo Directivo de la Facultad, se decidió realizar las sesiones de Comisión y las sesiones programadas de forma telemática, a través de una plataforma que permite realizar teleconferencias en línea a la cual se accede desde computadoras tradicionales y aparatos

móviles.

Que el Reglamento interno del Honorable Consejo Directivo establece que las sesiones del Consejo deben ser públicas y que, para lograr este requisito, en caso que se realicen en forma telemática, es fundamental reglamentar que las mismas sean transmitidas en directo a través de los canales disponibles e informado en la página Web de la Facultad, www.ffyb.uba.ar, o la que en el futuro posea como sitio Web oficial de la Facultad.

Que es fundamental remarcar el carácter excepcional de la modalidad telemática para la celebración de plenarios y reuniones de comisión, únicamente atendibles ante circunstancias extraordinarias y de conocimiento público que hiciera imposible la consumación de las mismas en forma presencial.

Que constituido el plenario en Comisión de Interpretación, Reglamento y Convenios de acuerdo a lo normado por los Artículos 77, 78 y 79 del Reglamento de Gobierno de la Facultad y Régimen Interno del Consejo Directivo.

Que vuelto a constituirse el plenario como tal, se sometió a consideración el proyecto previamente aprobado por la comisión de Interpretación, Reglamento y Convenios.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias y en virtud de lo normado por los Artículos 129 y 130 del Reglamento de Gobierno de la Facultad y Régimen Interno del Consejo Directivo, y lo dispuesto en la sesión del día 30 de Junio de 2020.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR los artículos 16 y 49 del Reglamento de Gobierno de la Facultad y Régimen Interno del Consejo Directivo, cuyo texto ordenado fuera aprobado por Res. (CD) 129/18, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 16°: Las sesiones del Consejo Directivo tendrán lugar con un quórum de nueve (9) consejeros presentes y serán públicas, salvo que por el voto de dos tercios de los presentes se decidiera lo contrario. Después de iniciada la sesión secreta el Consejo podrá hacerla pública. Serán presididas por el Decano, quien tendrá voz en sus deliberaciones y voto sólo en caso de empate. De presidir la sesión el Vicedecano o el Consejero que lo sustituya, tendrá voto como Consejero y un voto más en caso de empate. Solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos en este Reglamento, se podrá realizar en forma remota. En caso que las mismas se realicen de forma telemática, se garantizará la transmisión en tiempo real a través del sitio Web oficial de la Facultad garantizando su máximo acceso."

"Artículo 49°. Las comisiones requieren para funcionar la presencia de la mayoría de sus miembros (quórum). En cuanto a la asistencia a las reuniones de los miembros de las comisiones, son de aplicación los artículos 11, 12 y 14 del presente reglamento. Si la mayoría absoluta de una comisión no concurriese o rehusase concurrir sin justificación fundada, cualquiera de los miembros presentes deberá poner esta circunstancia en conocimiento del Consejo Directivo, el cual, sin perjuicio de acordar lo que estime oportuno respecto de los ausentes, procederá a completar la comisión con otros miembros, previo relevamiento de los miembros anteriores. Solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos en el Reglamento interno, se podrán realizar en forma remota".

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Protocolo de Funcionamiento Remoto del Consejo Directivo de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, en caso que sesione en forma remota, de conformidad al Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: DEJAR ESTABLECIDO que a través del protocolo de referencia se considerarán en forma telemática únicamente aquellos expedientes factibles de ser tratados.

ARTÍCULO 4º: DETERMINAR que el protocolo estará vigente desde su fecha de aprobación y mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y la imposibilidad de sesionar presencialmente en virtud de las normas de distanciamiento social; y futuras situaciones de emergencia.

ARTÍCULO 5°: INSTRUIR a la Subsecretaría de Informática a que arbitre las medidas necesarias tendientes a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 6°: DEJAR ESTABLECIDO que la presente resolución ha sido adoptada por el voto unánime de los Señores Consejeros presentes, dieciséis (16) votos.

ARTÍCULO 7°: Regístrese; comuníquese al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, a los Señores Consejeros de la Facultad de Farmacia y Bioquímica y a los integrantes de las Comisiones Asesoras del Consejo Directivo, tomen razón el Decanato, la Secretaría Académica, la Secretaría de Asuntos Jurídicos, la Secretaría de Posgrado, la Secretaria de Supervisión Administrativa. la Secretaría de Ciencia y Técnica, la Dirección General Técnico-Académica y la Dirección de Consejo Directivo. Cumplido, archívese.-

posee archivo embebido